

## **Reglamento reformado**

### **ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE RETÓRICA (ALR) REGLAMENTO**

#### **Capítulo I. DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE RETÓRICA (ALR)**

**Artículo 1.** La denominación de la Asociación será “Asociación Latinoamericana de Retórica”

**Artículo 2.** El objetivo de la ALR es promover el estudio de la retórica primordialmente en lenguas neolatinas en América y amerindias.

#### **Capítulo II. DE LOS ASOCIADOS**

**Artículo 3.** La Asociación Latinoamericana de Retórica (ALR) está conformada por las Sociedades Nacionales o Grupos de Estudiosos de Retórica constituidos para tal fin y personas a título individual.

**Artículo 4.** Esta Asociación contará con asociados numerarios, correspondientes y honorarios.

**Artículo 5.** Serán numerarios todas las personas que ingresen a la Asociación llenando los requisitos que se enumeran a continuación:

- a. Ser o haber sido académico o estudiante de nivel superior (licenciatura o posgrado) de alguna institución académica de América Latina.
- b. Tener como tema de investigación el estudio de la retórica o de su tradición, haber publicado trabajos en este campo.
- c. Presentar una solicitud por escrito.

**Artículo 5.** Serán correspondientes aquellas personas cuya nacionalidad no corresponda a la de un país latinoamericano, pero estén interesadas en la retórica en América Latina y que ayuden a la Asociación a realizar sus fines o faciliten su relación con otras entidades semejantes del extranjero. Serán propuestos por el Consejo y ratificados por la Asamblea General.

**Artículo 6.** Serán honorarios aquellas personas que, por sus méritos científicos o culturales, se hagan acreedores a esta distinción. Serán nombrados por la Asamblea General a propuesta de cualquier miembro de la Asociación ante el Consejo.

**Artículo 7.** Los asociados correspondientes podrán ocupar cargos dentro del Consejo y los honorarios podrán asistir a las Asambleas con derecho a voz solamente.

**Artículo 8.** Las lenguas oficiales de la ALR son el español y el portugués; las demás son lenguas admitidas.

#### **Capítulo III. DEL CONSEJO DE LA ALR**

**Artículo 9.** La ALR se organiza por medio de un Consejo constituido por un máximo de 3 representantes por cada país.

**Artículo 10.** Al frente del Consejo estará un Presidente quien durará en su cargo dos años.

**Artículo 11.** Las funciones del Presidente serán:

- a). Representar a la ALR,
- b). Convocar, presidir y dirigir la Asamblea General y las sesiones del Consejo.
- c). Organizar las actividades aprobadas por el Consejo,
- d). Impulsar la formación de las Sociedades nacionales,
- e). Informar al Consejo y a la Asamblea de las actividades realizadas,
- f) Organizar la siguiente Jornada Latinoamericana de Investigación en Estudios Retóricos,

**Artículo 12.** Cada dos años se elegirá en Asamblea general un nuevo Vicepresidente quien, al término de su periodo bianual, pasará a ocupar el cargo de Presidente.

**Artículo 13.** Las funciones del Vicepresidente serán:

- a). Colaborar con el Presidente en todas las tareas relacionadas con la Asociación.
- b). Asumir, en ausencia del Presidente, las funciones que a éste atañen.
- c). Las demás funciones inherentes a su cargo que le señalen estos Estatutos o la Asamblea General.

**Artículo 14.** Uno de los miembros consejeros fungirá como Secretario. Tendrá a su cargo redactar las actas de las sesiones que se harán públicas para su consulta en la página electrónica de la ALR, llevará el archivo de las actividades de la ALR y del Consejo, elaborará documentos y constancias, y trabajará estrechamente con el Presidente.

**Artículo 15.** La Asamblea general elegirá, si se considera necesario, un tesorero, que cumplirá con las funciones que la misma Asamblea le otorgue.

**Artículo 16.** La elección de los representantes académicos nacionales se realizará con base en la información del Comité de Propuestas. La Asamblea tendrá la facultad de resolver, en última instancia, cualquier problema que surja de alguna elección.

**Artículo 17.** El representante nacional durará en su cargo cuatro años.

**Artículo 18.** Los representantes nacionales fungirán fundamentalmente como promotores de los estudios sobre retórica en sus respectivos países, y como enlace entre los representados y el Consejo, informando a aquéllos de los acuerdos, además de gestionar las propuestas de sus representados ante el Consejo.

**Artículo 19.** Los miembros del Consejo que de manera injustificada no asistan a una reunión ordinaria o extraordinaria o a dos reuniones consecutivas aun justificadamente, dejarán de formar parte del mismo. La comunidad a la que pertenece el consejero designará a su nuevo representante.

**Artículo 19.** El Presidente saliente formará parte del Consejo durante los dos años posteriores a su gestión.

#### **Capítulo IV. DE LOS COMITÉS DEL CONSEJO**

**Artículo 19.** El Consejo contará con comités ordinarios, que serán encabezados por un consejero e integrados por miembros de la ALR.

**Artículo 20.** Los comités ordinarios serán los siguientes:

- a. *De propuestas de funcionarios.* Se encargará de revisar los perfiles de los aspirantes a fungir como Secretario y Vicepresidente, y los presentará ante el Consejo, el que a su vez los someterá a la aprobación de la Asamblea.
- b. *De agenda de actividades internas.* Establecerá una agenda bianual; además organizará actividades académicas tales como foros, mesas redondas, conferencias, talleres, cursos, etcétera, en las instituciones participantes.
- c. *De promoción y vinculación de los estudios de Retórica latinoamericana en América.* Establecerá vínculos con otros académicos e instituciones de América Latina; creará un directorio e integrará una agenda de actividades a corto, mediano y largo plazo con dichos académicos e instituciones.
- d. *De difusión.* Establecerá mecanismos de información: revista, páginas o sitios web, folletos, carteles, trípticos, etcétera.

**Artículo 21.** El Consejo establecerá comités especiales cuando sea necesario.

Transitorio 1. La ALR celebrará su Reunión de Consejo anualmente.

Transitorio 2. La ALR celebrará su Asamblea Plenaria cada dos años en el marco de las Jornadas Latinoamericanas de Investigación en Estudios Retóricos.